



Publicado un nuevo listado de concesión en la página web del FEGA

Nota de prensa

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación eleva a 258,9 millones de euros el pago de las ayudas a productores de tierras de cultivo de secano, arroz y tomate de industria

- **Publicada una nueva resolución para el abono de siete millones de euros a 2.500 agricultores**
- **Un total de casi 134.000 agricultores se benefician de esta línea de ayuda, financiada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para compensar por las dificultades debidas a la sequía y a la guerra en Ucrania**
- **Los agricultores beneficiarios de esta nueva resolución recibirán el ingreso durante la primera quincena del mes de mayo**

06 de mayo de 2024. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado una nueva resolución de concesión de ayudas a 2.458 titulares de explotaciones agrícolas de tierra de cultivo de secano, arroz y tomate de industria, por un importe total de 7 millones de euros, para compensar por las dificultades debidas a la sequía y a la guerra en Ucrania. Las ayudas serán ingresadas en las cuentas bancarias de los agricultores durante la primera quincena del mes de mayo.

Con este nuevo pago, el importe de esta ayuda de Estado abonado por el Gobierno se eleva ya a 258,9 millones de euros, de los que se han beneficiado 133.946 agricultores, lo que supone el 96 % del presupuesto total de esta línea.

Esta ayuda fue aprobada por el Gobierno mediante el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptaron medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas.





La relación de titulares de explotaciones agrícolas que recibirán estas ayudas, junto con el número de hectáreas elegibles y la cuantía de la ayuda a percibir se puede consultar en el tablón de anuncios de la [sede electrónica del FEGA](#).

La distribución por comunidades autónomas de las ayudas de esta resolución es la siguiente:

Comunidad Autónoma	Nº titulares de explotaciones	Importe Total €
Andalucía	705	2.168.847
Aragón	221	743.172
Islas Baleares	17	12.653
Canarias	1	355
Castilla-La Mancha	571	1.915.900
Castilla y León	372	876.364
Cataluña	183	227.136
Extremadura	240	641.874
Madrid	30	197.686
Murcia	31	79.105
Navarra	49	113.472
País Vasco	3	4.070
La Rioja	17	18.302
C. Valenciana	18	33.070
TOTAL	2.458	7.032.006

Nota: las ayudas se asignan a la comunidad autónoma en la que se gestiona la solicitud única de la PAC 2023.





El número total de beneficiarios y el importe total de la ayuda concedida hasta el momento es de:

Comunidad Autónoma	Nº titulares de explotaciones	Importe Total €
Andalucía	19.574	40.642.744
Aragón	16.614	38.064.277
Islas Baleares	1.049	743.687
Canarias	36	15.506
Cantabria	12	5.981
Castilla-La Mancha	32.155	69.574.523
Castilla y León	35.913	62.836.772
Cataluña	10.313	12.379.668
Extremadura	8.242	16.254.943
Madrid	1.187	3.719.097
Murcia	1.222	2.067.753
Navarra	4.365	7.736.804
País Vasco	837	2.028.381
La Rioja	1.350	1.651.143
C. Valenciana	1.077	1.223.692
TOTAL	133.946	258.944.971

Nota: las ayudas se asignan a la comunidad autónoma en la que se gestiona la solicitud única de la PAC 2023.

Los titulares que figuran en esta resolución de concesión son aquellos que ya estaban incluidos en la publicada el 20 de marzo, pero a los que se denegó el pagop porque no se encontraban al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y a los que se les concedió un plazo de un mes para regularizar su situación.

La resolución publicada recoge igualmente aquellos titulares a los que se les ha denegado el pago por haberse detectado que no están al corriente de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social.

Esta resolución no incluye a los titulares que presentaron algún tipo de alegación que, debido a su complejidad, han sido remitidas a las correspondientes





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

comunidades autónomas para sus análisis y estudio. Posteriormente se procederá a la resolución de las mismas y, si procede, al pago de la ayuda.

Hay disponible más información en [este enlace](#) a la página web del FEGA.

CORREO ELECTRÓNICO

gprensa@mapa.es

Página 4 de 4

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.mapa.gob.es



Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74